

Convocatoria para la selección de Aspirantes a Monitoristas para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Anexo 1 De la Base Novena. De la selección del personal

Conforme lo establece el numeral 3 de la Base Sexta de la Convocatoria, las personas aspirantes al cargo deberán proporcionar sus datos personales, académicos y laborales. Lo anterior, permitirá realizar de forma automática la evaluación curricular, a través del *Sistema de registro de aspirantes a monitoristas*, en la cual se valorará la experiencia en monitoreo a medios de comunicación alternos, trabajo de campo y mayor grado de escolaridad, conforme las tablas de asignación de puntajes siguientes:

Experiencia en monitoreo a medios de comunicación alternos	Puntaje
Un proceso electoral concluido	5 puntos
Dos procesos electorales concluidos	10 puntos
Tres o más procesos electorales concluidos	15 puntos

Experiencia en trabajo de campo y/o electoral	Puntaje
Menos de un año	3 puntos
De uno a dos años	6 puntos
Más de dos años	9 puntos

Escolaridad	Puntaje
Bachillerato concluido	2 puntos
Licenciatura concluida	4 puntos
Posgrado	6 puntos

En caso de empate, se considerará para la designación, en primer lugar, la experiencia en monitoreo a medios de comunicación alternos, trabajo de campo y/o electoral, mayor grado de escolaridad y, finalmente, el orden de prelación de su

registro. Lo anterior, de acuerdo con las ponderaciones referidas, en acato de lo establecido en la Base Novena, párrafo tercero de la Convocatoria.

Una vez agotas las fases de evaluación y desempate, en su caso, se presentará la propuesta de designación de las personas monitoristas por municipio y distrito, así como las listas de reserva respectivas a la CAMPyD para su conocimiento y aprobación, en su caso.